

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 548-2022-MDLA/A.

La Arena, 03 de Octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 0517-2022-MDLA/JCYL-SGA de fecha 30 de setiembre de 2022, Informe Legal N° 488-2022-MDLA-GAJ de fecha 03 de octubre de 2022, respecto a Aprobación de Expediente de Contratación y designación del Comité de Selección para la ejecución de la Obra: “IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO LOCAL 414401, CÓDIGO ÚNICO N° 2464015 DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 0517-2022-MDLA/JCYL-SGA de fecha 30 de setiembre de 2022, el Ing. Ing. JULIO CESAR YNGA LEAÑO, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Arena, refiere que mediante el REQUERIMIENTO N° 01448-2022 -GIDUR-ING.H.O.T, el Ing. Henri Ocaña Torrejón, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita la contratación para la ejecución de la obra: “IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO LOCAL 414401, CODIGO UNICO N° 2464015 Y CODIGO ARCC 2315 DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, asimismo, el aludido funcionario refiere que para impulsar dicho procedimiento, se hace la propuesta para la conformación del comité de selección, mismo que quedaría conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Ing. JULIO CESAR YNGA LEAÑO – Sub Gerente de Abastecimiento (Presidente).

Ing. NELSON ADRIAN PANTA QUEREVALÚ, Sub Gerente de Estudios y Proyectos (Primer Miembro).

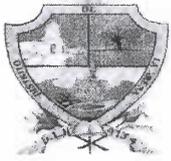
Ing. HENRI OCAÑA TORREJON, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural (Segundo Miembro).

Miembros Suplentes:

Tco. JOSE BRUNO YOVERA ANCAJIMA – Asistente de Abastecimiento (Suplente del Presidente).

Arq. ANTONIO CHIROQUE INGA – Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial (Suplente del Primer Miembro).

Arq. SANTOS ELADIO SOSA PURIZACA – Unidad Formuladora (Suplente del Segundo Miembro);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 548-2022-MDLA/A.

La Arena, 03 de Octubre de 2022



Que, lo referido se vincula con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que en su artículo 42.- Contenido del expediente de contratación, numeral 42.1, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda". Asimismo el numeral 42.2 señala que: "Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo". Por otro lado, el numeral 42.3 señala: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";



Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen";



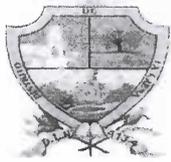
Que, en el Art 25 del D.S N° 071-2018-PCM, "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios", precisa que el comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En ese sentido tanto la aprobación del Expediente de Contratación y la designación del comité de selección deben ser aprobadas con Resolución de Alcaldía y continuar con los actos preparatorios del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;



Que, mediante Informe Legal N° 488-2022-MDLA-GAJ de fecha 03 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y encontrándose el pedido de la Sub Gerencia de Abastecimiento, arreglado a la normativa vigente, se atiende lo recomendado por el Ing. Ing. JULIO CESAR YNGA LEAÑO, Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 005-2022-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO LOCAL 414401, CODIGO UNICO N° 2464015 Y CODIGO ARCC 2315 DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto referencial de S/. 3' 910,667.04 (Tres Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 04/100 soles), Sistema de Contratación A Suma Alzada, cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendario; correspondiendo derivarse los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Arena, a efectos que se formule la resolución correspondiente, para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 548-2022-MDLA/A.

La Arena, 03 de Octubre de 2022

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 005-2022-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO LOCAL 414401, CODIGO UNICO N° 2464015 Y CODIGO ARCC 2315 DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto referencial de S/. 3' 910,667.04 (Tres Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 04/100 soles), Sistema de Contratación A Suma Alzada, cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendarios;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, AL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 005-2022-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO LOCAL 414401, CODIGO UNICO N° 2464015 Y CODIGO ARCC 2315 DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Ing. JULIO CESAR YNGA LEAÑO – Sub Gerente de Abastecimiento (Presidente).

Ing. NELSON ADRIAN PANTA QUEREVALÚ, Sub Gerente de Estudios y Proyectos (Primer Miembro).

Ing. HENRI OCAÑA TORREJON, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural (Segundo Miembro).

Miembros Suplentes:

Tco. JOSE BRUNO YOVERA ANCAJIMA – Asistente de Abastecimiento (Suplente del Presidente).

Arq. ANTONIO CHIROQUE INGA – Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial (Suplente del Primer Miembro).

Arq. SANTOS ELADIO SOSA PURIZACA – Unidad Formuladora (Suplente del Segundo Miembro);

ARTICULO TERCERO.-DESE CUENTA, al Comité de Selección, Gerencia Municipal, y a los demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE